


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	ANA KAREN QUESADA SOLANO		
Fecha/hora gestión	20/03/2025 08:08	Fecha/hora resolución	20/03/2025 08:17
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000515
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000007-0001102208	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	FILTROS INSPIRATORIOS PARA VENTILADOR MECANICO HAMILTON Y NEO-TEE		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000000349	05/03/2025 11:01	KAROL ANDREA CORRALES LEON	MULTISERVICIOS ELECTROMEDICOS SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- I. Que mediante auto No. 8002025000000349 del 05 de marzo de 2025 11:01 esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando**5.1 - Recurso 8002025000000349 - MULTISERVICIOS ELECTROMEDICOS SOCIEDAD ANONIMA****Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes**

Se remite a los argumentos expuestos por la objetante en su escrito de objeción y a la respuesta de audiencia especial emitida por la Administración licitante.

Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Con lugar

I. SOBRE EL FONDO. 1) Sobre la partida 1, Punto 6 de la Ficha Técnica: Criterio de la División: Indica el pliego de condiciones: "Eficiencia de Filtración viral mayor a 99.99% y Bacterial de 99.99%.". Ante ello solicita el recurrente que se modifique el porcentaje de eficiencia de filtración viral mayor a 99.97, ya no se afectaría el buen funcionamiento del insumo, petición que acepta la Administración ya que señala que acepta la modificación planteada por lo que el pliego se leerá de la siguiente manera: "*Eficiencia de Filtración viral mayor a 99.97% y Bacterial de 99.99%* " Es así que procede **declarar con lugar** este punto del recurso. No se omite señalar que es responsabilidad de esa institución la modificación expuesta así como su debida publicidad.

2) Sobre la partida 1, Punto 7 de la Ficha Técnica: Criterio de la División: Indica el pliego de condiciones lo siguiente respecto a los filtros: "Descartables." Ante ello solicita el recurrente que se modifique la cláusula y se permita que los filtros sean Descartables o reutilizables (autoclave), ya no se afectaría el buen funcionamiento del insumo, petición que acepta la Administración ya que señala que acepta la modificación planteada y que la cláusula se deberá leer de la siguiente manera: "Descartables y/o reutilizables. (...)" Es así que procede **declarar con lugar** este punto del recurso. Siendo responsabilidad de la Administración el allanamiento realizado. Además, deberá la Administración proceder a realizar los ajustes pertinentes por medio de la respectiva modificación cartelaria, a la cual debe otorgarse la publicidad respectiva en los términos que exige la normativa vigente, de tal modo que sea de conocimiento de los potenciales oferentes.

II. CONSIDERACIÓN DE OFICIO. De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2025, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

6. Aprobaciones

Encargado	ANA KAREN QUESADA SOLANO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/03/2025 08:10	Vigencia certificado	12/03/2024 09:11 - 11/03/2028 09:11
DN Certificado	CN=ANA KAREN QUESADA SOLANO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ANA KAREN, SURNAME=QUESADA SOLANO, SERIALNUMBER=CPF-01-1429-0018		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/03/2025 08:17	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05
DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	25/03/2025 23:59	Fecha notificación	20/03/2025 08:26
Número resolución	R-DCP-SICOP-00485-2025		